



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2016-MDVA

VISTO: La Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria N° 11, de fecha 02 de Junio del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia...”*

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional”.*

Que, por Informe N° 0239A-2016-GM-MDVA; la Gerencia Municipal, da cuenta de seis (06) recibos de Suministro Eléctrico de plazuelas y lozas deportivas de los diferentes Centros Poblados del Distrito de Vista Alegre, para que en Sesión de Concejo se disponga dar en CESION DE USO a cada Comunidad las infraestructuras mencionadas, por motivos de pago de energía eléctrica y así tramitar cada suministro a nombre de cada comunidad.

Que, siendo política de esta gestión la descentralización administrativa a quienes vienen ocupando y usando las infraestructuras que ha construido este Municipio; se hace necesario, su otorgamiento por CESION DE USO a cada Centro Poblado, para su administración conforme a su propia necesidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las CESIONES DE USO de las plazuelas y lozas deportivas de los diferentes Centros Poblados Valle Las Trancas del Distrito de Vista Alegre; a efecto de que efectúen su Administración conforme a su propia necesidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de forma inmediata se tramite los cambios de nombre de cliente ante la Empresa de Energía Eléctrica ELECTRO DUNAS SAA; debiendo consignarse al Centro Poblado Valles Las Trancas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la comunicación del presente a las áreas involucradas para su inmediato cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los nueve días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Córtez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre –Nasca -Perú